

381R1309

16. 5. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 130/19

## DECISIÓN Nº 1309/81/CECA DE LA COMISIÓN

de 14 de mayo de 1981

por la que se modifica la Decisión nº 527/78/CECA sobre la prohibición de realizar ajustes a las ofertas de productos siderúrgicos originarios de algunos terceros países

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

« 14. RUMANIA:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,

Vista la Decisión nº 527/78/CECA de la Comisión de 14 de marzo de 1978 sobre la prohibición de realizar ajustes a las ofertas de productos siderúrgicos procedentes de algunos terceros países <sup>(1)</sup>, modificada en último lugar por la Decisión nº 1080/81/CECA de 23 de abril de 1981 <sup>(2)</sup> y, en particular, su artículo 1,

Considerando que la Comisión ha celebrado un acuerdo con Rumania; que, por ello, resulta procedente incluir a este país en el Anexo de la citada Decisión detallando los productos siderúrgicos contemplados en dicho acuerdo,

Para los productos siderúrgicos CECA enumerados en la nomenclatura del arancel aduanero común en las partidas 73.01, 73.02, 73.06 a la 73.13 inclusive y 73.16 y 73.15, excepto las subpartidas 73.15 A I b) 2, 73.15 A V b) 1, 73.15 B I b) 2 bb), cc), dd) y ee), 73.15 B V b) 1 bb), 73.15 B V b) 2 bb), 73.15 B VII b) 1 aa) 22 y 33, 73.15 B VII b) 1 bb) 22 y 33, 73.15 B VII b) 1 cc) 22 y 33 y 73.15 B VII b) 2 bb) 22 y 33.»

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El Anexo de la Decisión nº 527/78/CECA se completará de la siguiente manera:

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 1981.

*Por la Comisión*

Etienne DAVIGNON

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 73 de 15. 3. 1978, p. 16.

<sup>(2)</sup> DO nº L 112 de 24. 4. 1981, p. 18.